

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-10-2023. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante informa que desiste de la diligencia de entrega.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3038
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00387-00
SOLICITUD: ENTREGA DE INMUEBLE POR INCUMPLIMIENTO DE
ACTA DE CONCILIACION
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA
DEMANDADO: ALEJO ANTONIO ARENAS MEJIA

Se accede frente a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante de desistir de la solicitud de diligencia de entrega por incumplimiento en acuerdo de conciliación toda vez que el demandado entregó el inmueble, en consecuencia se dispone archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdcf0a1da2033a85a294cccc39d17195722b67e9afe8b9f1a26ecea1a6ec4f**

Documento generado en 26/10/2023 10:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>